

34030 ORDEN 111/03648/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Blázquez Araque.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Dionisio Blázquez Araque, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Blázquez Araque contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de agosto y 3 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será emitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

34031 ORDEN 111/03649/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Sanchis Chisvert.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Joaquín Sanchis Chisvert, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Sanchis Chisvert, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de septiembre y 2 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

34032 ORDEN 111/03650/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Manuel Rodríguez Sánchez, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Sánchez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1980 y 29 de enero de 1981, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número

54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

34033 ORDEN 111/03651/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo Pérez Lis.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Amadeo Pérez Lis, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo Pérez Lis contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de octubre de 1980 y 4 de febrero de 1981, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

34034 ORDEN 111/03653/1983, de 13 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moreno Velasco.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Manuel Moreno Velasco, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Moreno Velasco, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de octubre de 1980 y 28 de enero de 1981, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

34035 ORDEN 111/04418/1983, de 17 de noviembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de septiembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leocadio Mendiola Núñez, Brigada de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Leocadio Mendiola Núñez, Brigad. de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 31 de julio de 1979 y 2 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por la Administración y aceptando el allanamiento de la misma, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leocadio Mendiola Núñez, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de julio de 1979 y 2 de diciembre de 1981, las que anulamos en cuanto fijan la pensión del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del haber regu-